



ACTA NÚMERO 10 (DÉCIMA) DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO.

Siendo las 14: 05 horas, del día Miércoles 22 de Diciembre del 2010, nos reunimos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Estado de Guanajuato; en el edificio de éste, localizado en el N° 1 de la calle Jardín Hidalgo de esta ciudad de Tarandacua, Gto. Atendiendo la convocatoria expedida el día 8 de Diciembre de 2010, por la Secretaria de este Ayuntamiento, acatado a lo establecido por los artículos 56 y 112 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua Guanajuato, para sesionar basándose en el contenido del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Disposiciones Administrativas de Recaudación que percibirá la Hacienda Municipal de Tarandacua, Gto. Para el ejercicio Fiscal 2011.
- 4.- Clausura de Sesión.

DESARROLLO

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal solicita al Secretario pase lista a los miembros del Cabildo asistentes a esta 10 (Décima) sesión extraordinaria, procediendo este al pase de lista y encontrándose presentes los miembros que a continuación se listan:

NOMBRE CABILDANTE	ASISTENCIA	INASISTENCIA	COMENTARIOS
C. ROBERTO JUAN GARCÍA PEREA Alcalde	x		
LIC. BALDOMERO SERVIN Síndico Municipal	x		
C. PEDRO GIRÓN RÍOS Regidor	x		
PROFA. AMELIA CRUZ ROSAS Regidora	x		

C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS Regidor	x		RETARDO
C. JOSE ORTIZ ROMERO Regidor	x		
MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCIA Regidor	x		
Profra. JUANA GASCA HERNÁNDEZ Regidora	x		
C. SALVADOR MONDRAGON TREJO Regidor	x		
C. JORGE ALBARRAN GARCÍA Regidor	x		
TOTAL DE ASISTENCIA	100%		

Después de haber pasado lista a los miembros del Cabildo y comprobando la asistencia del 100% de los integrantes de este Ayuntamiento, el Alcalde instaló legalmente habiendo Quórum suficiente para la 10 (décima) sesión extraordinaria.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal solicitó al Secretario de lectura al orden del día, y lo ponga a consideración del Ayuntamiento; se aprueba por Mayoría Calificada, con 9 votos a favor y 0 en contra, (integrándose posteriormente el Regidor Juan Diego Chávez Campos) por lo que, el Presidente Municipal manifiesta que existe orden del día aprobado para sesionar.

3.- Disposiciones Administrativas de Recaudación que percibirá la Hacienda Municipal de Tarandacuao, Gto. Para el Ejercicio Fiscal 2011.

Siguiendo con el curso de la orden del día, se expone al pleno para su análisis, discusión y propuesta de las siguientes:

Disposiciones Administrativas de Recaudación que percibirá la Hacienda Municipal de Tarandacuao, Gto. Para el Ejercicio Fiscal 2011.

CAPITULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS

SECCION PRIMERA POR ARRENDAMIENTO, USO, EXPLOTACION DE MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio se causará y liquidará conforme a las siguientes:

TASAS

I. Del arrendamiento de oficinas ubicadas dentro del mercado municipal, el costo será el siguiente durante el año 2011;

a) Oficina en renta del Ministerio Publico \$ 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

b) Oficina en renta del Juzgado Menor Mixto \$ 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

II. Derogado.

III. Derogado.

SECCION SEGUNDA
POR CONCESIONES, USO Y EXPLOTACION
DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 2.- Por el otorgamiento de las concesiones, uso y explotación de los locales comerciales de los mercados municipales se liquidará conforme a lo siguiente:

a) Por concesión de local interno o externo \$ 31,500.00

b) Por concesión de fonda \$ 31,500.00

c) Por concesión de plancha \$ 10,500.00

d) Por traspaso de la concesión, se cobrará el 20% de su valor

e) Cuota mensual en local interior o exterior, se causará y liquidará la cantidad de \$157.50

f) Cuota mensual en plancha, se causará y liquidará la cantidad de \$126.00.

Servirte es nuestro Deber
SECCION TERCERA

POR LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 3.- Por la ocupación y aprovechamiento en la vía pública se causará y liquidará conforme a las siguientes:

TARIFAS

I. Por la ocupación diaria en tianguis \$ 6.00 por metro lineal o fracción

II. Por comerciantes que se instalen, distintos a los tianguis, por día.

a) Ambulantes \$ 6.00 por metro lineal o

fracción

III. Puestos fijos:

a)	Centro (1er. bloque de la Ciudad)	\$ 330.00	mensual
b)	Centro medio (2do. bloque de la Ciudad)	\$ 250.00	mensual
c)	Otras zonas (3er. y 4to. bloque de la Ciudad)	\$ 220.00	mensual

IV. Por comerciantes que se instalen en días especiales, distintos a los tianguis:

a)	Por día de reyes (6 de enero), de la amistad (14 de febrero), Aniversario del Municipio de Tarandacuao (27 de abril) y día de las madres (10 de mayo).	\$ 10.00 por día	por metro lineal o fracción
b)	Por días de Semana Santa, de muertos (1 y 2 de noviembre) y día de la Virgen de Guadalupe (12 de diciembre).	\$ 15.00 por día	por metro lineal o fracción
c)	Por periodo de Fiestas Patronales (mes de octubre)		
	1er. bloque de la Ciudad	\$ 190.00	por metro lineal
	2do. bloque de la Ciudad	\$ 160.00	por metro lineal
	3er. bloque de la Ciudad	\$ 150.00	por metro lineal
	4to. bloque de la Ciudad	\$ 130.00	por metro lineal

El primer bloque de la ciudad será determinado por el municipio el cual abarcara los alrededores del Centro Histórico en las calles Constitución, Madero, calle 16 de septiembre, en el tramo que comprenden las calles Cuauhtémoc con Madero.

Servirte es nuestro Deber

El segundo bloque de la ciudad abarca de calle Benito Juárez a partir del tramo de Papelería Villagrán a la calle Nicolás Bravo y calle 16 de Septiembre excepto el tramo de la esquina Cuauhtémoc con Madero.

El tercer bloque abarca la calle Benito Juárez a partir del tramo de Nicolás Bravo hasta calle Guanajuato, y calles Justo Sierra, Morelos, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.

El cuarto bloque abarca la calle Benito Juárez del tramo de la calle Guanajuato a carretera Tarandacuao - Acámbaro.

Las personas residentes en el Municipio de Tarandacuao, Gto., que ocupan la vía pública a que se refiere la fracción IV inciso c) del artículo tercero de este acuerdo, tendrán un descuento del 20%.

Artículo 4.- Por la expedición de permisos para la ocupación de la vía pública en eventos particulares, se causará y liquidará la cantidad de \$ 472.50 por permiso.

SECCION CUARTA

POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

Artículo 5.- Por el uso de sanitarios públicos, se cubrirá la cantidad de \$ 3.50 por usuario.

Artículo 6.- Derogado.

Artículo 7.- Por la expedición de permisos para la celebración de fiestas, bailes particulares o sociales a que se refiere el artículo 176 del Bando de Policía y Buen Gobierno, se causará y liquidará la cantidad de \$315.00 por permiso.

Artículo 8.- Por la expedición de licencias de funcionamiento a establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el municipio, se causará y liquidará la cantidad de \$100.00 por licencia.

Artículo 9.- Por formas valoradas urbanas, rústicas y certificados de no adeudo se cubrirá la cantidad de \$ 12.00 por cada forma.

Artículo 10.- Por la difusión de listados del padrón de peritos inscritos en el Padrón Municipal de Peritos que prestan el servicio de avalúos inmobiliarios a particulares en el municipio, a cada perito se causará y liquidará la cantidad de \$ 1,550.00

Artículo 11.- Por la difusión de listados del padrón de contratistas inscritos en el Padrón Municipal de Contratistas, a cada contratista se causará y liquidará la cantidad de \$1,600.00

Artículo 12.- Por la venta de bases para la licitación pública, se causará y liquidará la cantidad de \$1,600.00

Artículo 13.- Por los servicios con apoyo de personal para derribar árboles, se causará y liquidará la cantidad de:

a) Hasta 10 metros de altura	\$328.00
metro adicional	\$ 55.00

Artículo 14.- Por los servicios con apoyo de personal para podar árboles, se causará y liquidará la cantidad de:

a) Hasta 10 metros de altura \$218.00

Artículo 15.- Por el servicio de traslado en la ambulancia municipal, se causará y liquidará de la siguiente manera:

<u>Lugar de Origen:</u>	Municipio de Tarandacuao, Gto.
<u>Lugar de Destino:</u>	Costo
Acámbaro, Gto.	\$ 244.00
Maravatio, Mich.	\$ 167.00
Morelia, Mich.	\$ 937.00
León, Gto.	\$ 2,793.00
Guanajuato, Gto.	\$ 2,677.50
Celaya, Gto.	\$ 1,008.00
Querétaro, Qro.	\$ 1,084.00
México, D.F.	\$ 3,024.00
Guadalajara, Jal.	\$ 5,325.00

Para los habitantes de Tarandacuao, Gto., que por su situación económica les sea difícil solventar el gasto de la ambulancia, se les aplicará un descuento estimado desde el 10% hasta el 30% en las cuotas establecidas en el presente artículo, tomando como base el estudio socioeconómico realizado.

Artículo 16.- Los servicios que preste la ambulancia municipal para la asistencia y auxilio a grupos de peregrinaciones de feligreses que asisten a la ciudad de México se causará y liquidará la cantidad de \$ 9,282.00

Artículo 17.- Por la prestación de los servicios en el Centro CASSA, Bibliotecas y Casa de la Cultura, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente

TARIFA

I.- Por uso de internet	\$ 8.00 Por hora
II.- Por impresiones en blanco y negro página	\$ 4.00 Por
III.-Por expedición de credencial Persona	\$ 14.00 Por

**SECCION QUINTA
POR LOS SERVICIOS DEL CENTUDE**

Artículo 18.- Por la prestación de los servicios en el Centro de Desarrollo Regional, Turístico y Ambiental CENTUDE, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFAS

Renta de cabañas	\$ 665.00	Por día
Aportación de artesanos	15 %	Sobre la venta
Renta de bicicleta	\$ 19.00	Por hora cada una
Renta de bicicletas por grupo, 5 personas	\$ 60.00	Por hora
Renta de bicicletas por grupo, 10 personas	\$ 121.00	Por hora
Renta de bicicletas por grupo, 15 personas	\$ 182.00	Por hora
Renta de casas de campaña, Una	\$60.00	Por día
Renta de casas de campaña, Cinco	\$ 241.50	Por día
Renta de casas de campaña, Diez	\$ 484.00	Por día
Renta de casas de campaña, Quince	\$ 728.00	Por día
Renta de equipo extra para campamento (sleeping, lámpara, estufa, etc.) cada uno	\$ 60.00	Por día
Renta de salones para congresos y convenciones.	\$ 4,500.00	Por día
Renta de salones para congresos y convenciones, con fines no lucrativos.	\$ 605.00	Por día
Servicio telefónico, llamadas nacionales	\$ 12.00	Por minuto
		Por minuto
Servicio telefónico, llamadas locales	\$6.50	
Servicio telefónico, llamadas internacionales	\$18.00	Por minuto
Rutas de turismo alternativo	15%	Sobre la venta

**SECCION SEXTA
POR LOS INGRESOS DE DONACION DE LOTES**

Artículo 19.- Por los ingresos de la donación de lotes a habitantes de escasos recursos del Municipio, se causara y liquidara la cantidad de \$ 5,000.00 por lote.

Después discutido y analizado las dudas por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Alcalde lo expone a votación por la aprobación del mismo lo cual el resultado es 9 votos a favor y 1 en contra, aprueba, por Mayoría Calificada.

El H. Ayuntamiento que presido del Municipio de Tarandacuao, Gto. Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2 fracción I, inciso B) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 12 fracción segunda de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 69 fracción I, inciso b), IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó con 9 votos a favor 1 en contra, en sesión extraordinaria número 10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, por Mayoría Calificada, el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se acuerda por Mayoría Calificada, la aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación que percibirá la Hacienda Municipal de Tarandacuao, Gto. Para el Ejercicio Fiscal 2011.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación que percibirá la Hacienda Municipal de Tarandacuao, Gto. Para el Ejercicio Fiscal 2011. Entraran en vigor el día 1° primero del mes de enero del año 2011 dos mil once, ello previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas de Recaudación que se opongan al presente ordenamiento legal.

Dado en Presidencia Municipal de Tarandacuao, Gto., a los 22 veintidós días del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez.

4.-CLAUSURA DE LA SESION

En voz del Alcalde Roberto Juan García Perea, declara: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:41 hrs, del día miércoles 22 de Diciembre del 2010, el Presidente Municipal da por clausurado los trabajos de la 10 (Décima) sesión extraordinaria, firmando los presentes para su legal constancia.

C. ROBERTO JUAN GARCIA PEREA
Presidente Municipal

LIC. BALDOMERO SERVÍN
Síndico Municipal

PROFRA. AMELIA CRUZ ROSAS
Regidora

C. PEDRO GIRÓN RIOS
Regidor

C. JOSÉ ORTIZ ROMERO
Regidor

MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCÍA
Regidor

PROFRA. JUANA GASCA HERNÁNDEZ
Regidora

C. SALVADOR MONDRAGON TREJO
Regidor

C. JORGE ALBARRAN GARCÍA
Regidor

C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS
Regidor



ING. MARTIN ANTONIO AGUIRRE HUERTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Doy fe.